



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Agosto ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

Ref: Ejecutivo de SANTIAGO ROJAS LEYTON contra LUIS CELIS CORTES VANEGAS. Radicación: 41001-41-89-004-2020-00399-00.

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se

RESUELVE

1º. REQUERIR nuevamente al Auxiliar de la justicia EDILBERTO FARFAN SECUESTRE (Secuestre) para que en el término de diez (10) días, a partir del recibido del email mediante el cual se le comunica esta decisión, rinda cuenta de su administración sobre el vehículo objeto de medida de placa XYB-183, el cual fue dejado bajo su administración en diligencia de secuestre realizada el 5 de marzo del 2021, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en el numeral 8º. del Artículo 50 del Código General del Proceso.

Se advierte al Auxiliar, que el informe de su gestión y cuentas del vehículo antes indicado, debe presentarse en forma mensual al Juzgado, consignado el respectivo valor en cuenta del Juzgado, ya que la única consignación realizada data del 13 de marzo del presente año por valor de \$2.000.000.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.